



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe](http://www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe)

**DECRETO DE ALCALDÍA**

**N° 01-2024-MPC**

Cañete, 28 de Febrero del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:**

**VISTO:** El Informe N° 119-2024-MAGM-GAT/MPC de fecha 26 de febrero del 2024, del Gerente de Administración Tributaria, proveído N° 136-2024 la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión legal, con respecto a la prórroga de vencimiento de la cuota al contado y primera cuota del impuesto predial y vehicular, el Informe Legal N° 188-2024-OGAJ-MPC, de fecha de 27 de febrero del 2024 y el Memorándum N° 0411-2024/GM-MPC de fecha 27 de febrero del 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, en su artículo 195° señala que "los Gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, y que son competentes para administrar sus bienes y rentas, crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales";

Que, el Impuesto Predial, Impuesto Vehicular, Impuesto de Alcabala y los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, Serenazgo y Barrido de calles son tributos administrados por las Gobiernos Locales conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 776 y el artículo 52° del Código Tributario cuyo Texto Único Ordenado fuera aprobado por el Decreto Supremo 135-99-EF.

Que, de acuerdo con el artículo 40°, segundo párrafo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 37-2023-MPC, en su artículo 3° PERIODICIDAD, VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION Y CRONOGRAMA DE PAGOS, de fecha 22 de diciembre del 2023 estableció las fechas de vencimiento para el pago tanto al contado como en forma fraccionada del Impuesto predial y vehicular correspondiente al ejercicio fiscal 2024; así como las fechas de vencimiento para el pago de los arbitrios municipal para el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante documento denominado FE DE ERRATAS (ORDENANZA MUNICIPAL N° 37-2023-MPC) de fecha 23 de enero de 2024, se efectúa la aclaración en la parte resolutive ARTICULO 3° en el extremo de la PERIODICIDAD, VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION Y CRONOGRAMA DE PAGOS (...);

Que, en la Tercera Disposición Final y Complementaria de la Ordenanza Municipal N° 37-2023-MPC, se autoriza a la Señor Alcalde que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza;

Que, dada la voluntad de la presente gestión en buscar alternativas que permitan a los contribuyentes en sincerar, actualizar sus declaraciones juradas, así como sanear sus obligaciones tributarias contraídas con la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, mediante Informe N° 119-2024-MAGM-GAT/MPC de fecha 26 de febrero del 2024, la Gerencia de Administración Tributaria, remite el proyecto del Decreto de Alcaldía;

Que, con proveído N° 136-2024 la Gerencia Municipal solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica emita opinión legal, con respecto a la prórroga de vencimiento de la cuota al contado y primera cuota del impuesto predial y vehicular;

Que, con Informe Legal N° 188-2024-OGAJ-MPC, de fecha de 27 de febrero del 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que resulta procedente el requerimiento de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete, sobre la emisión de Decreto de Alcaldía a efectos de dictar disposiciones complementarias a la Ordenanza Municipal N° 37-2023-MPC, en merito de la tercera disposición final de la ordenanza en mención, conforme al num. 6 del Art. 20 y 42 de la Ley N° 27972;

.../...

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe)

III...  
Pág. N° 02  
Decreto de Alcaldía N° 01-2024-MPC

Que, mediante Memorándum N° 0411-2024/GM-MPC de fecha 27 de febrero del 2024, el Gerente Municipal, remite los actuados para que se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Estando a los fundamentos fácticos y legales precedentemente expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- PRORROGAR** el vencimiento del pago al contado y la primera cuota del Impuesto predial y vehicular establecido en la Ordenanza Municipal N° 37-2023-MPC, hasta el día 29 de marzo de 2024.

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto de Alcaldía entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial de la Corte Superior de Justicia de Cañete – Yauyos, así como a la Oficina de Tecnologías de la información, Racionalización y Estadística la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete ([www.municañete.gob.pe](http://www.municañete.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomas Alcántara Malasquez  
ALCALDE